

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.35

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO TERCERO

INCENTIVOS

Capítulo Cuarto

Incentivo a la Capitalización Rural Territoriales -ICR Territoriales 2025

En atención a los contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para la administración recursos propios o externos para la ejecución de programas, se presentan las condiciones de Incentivo a la capitalización Rural Territorial ICR Territoriales:

1. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial - ICR Huila 2025-Contrato Interadministrativo No. 1557 de 2024

1.1 Lineamientos para la implementación del ICR Huila

Conforme a lo establecido por el departamento de Huila los lineamientos generales son:

- Para acceder al ICRHUILA deberá haber accedido al ICR Nacional, toda vez que es un incentivo complementario.

- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRHUILA, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRHUILA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRHUILA, se podrá otorgar a personas que en forma individual desarrollen en el Departamento del HUILA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR Nacional.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, se suspenderán las inscripciones al ICRHUILA.
- Los trámites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRHUILA.

1.2 BENEFICIARIOS, MONTOS MÁXIMOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que, en forma individual, desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar de inversión sea el Departamento del Huila y que incluyan destinos susceptibles de acceder al ICR Nacional y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, mencionados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
	Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial

Los porcentajes de reconocimiento y el monto máximo de crédito por proyecto son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICR HUILA
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$10,000,000	15%
Pequeño Productor	\$15,000,000	10%

2. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial

- **ICR Tolima 2025-Contrato Interadministrativo N° 2296 de 2025**

2.1 *Lineamientos para la implementación del ICR Tolima*

- El ICRTOLIMA será complementario al ICR Nacional.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRTOLIMA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, el ICRTOLIMA seguirá operando, manteniendo los porcentajes de reconocimiento del incentivo territorial. En este caso, los Intermediarios Financieros deben remitir al correo incentivossubsidios@finagro.com.co, el Formato Único de Informe Control de Crédito-FUICC, con el cual se procederá a efectuar la evaluación de elegibilidad y el abono del ICRCUND al saldo de la operación de crédito relacionada.
- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRTOLIMA, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRTOLIMA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRTOLIMA, se podrá otorgar a personas que, en forma individual, en esquema asociativo, en esquema asociativo simplificado y esquema de integración desarrollos en el Departamento del TOLIMA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICRTOLIMA.
- Los trámites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRTOLIMA.

2.2 *DESTINOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS, OBJETO DEL ICRTOLIMA*

Podrán ser inscritos en el registro del ICRTOLIMA, los proyectos financiados que incluyan alguno(s) de los siguientes destinos de crédito, siempre y cuando los proyectos estén asociados a alguno de los productos relacionados señalados para cada destino:

Destino	Nombre del destino	Productos Relacionados
151310	Aguacate	151310 Aguacate
152000	Aguacate Hass	151310 Aguacate
151050	Cacao	151050 Cacao
151610	Lima Tahití	151610 Lima Tahití
151051	Renovación cacao	151050 cacao
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao	151050 cacao
151340	Cítricos	151340 Cítricos
347080	Construcción trapiches paneleros	141060 Caña Panelera
447050	Tractores Nuevos	111150 Arroz riego, 111400 Maíz, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 131050 Arracacha.
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria	245050 Apicultura, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche.
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche.
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	111150 Arroz riego, 111400 Maíz, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera, 151340 Cítricos, 151650 Guanábana, 157000 Gulupa, 151610 Lima Tahití, 151700 Mango, 141430 Plátano.
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	111150 Arroz riego, 111400 Maíz, 151310 Aguacate, 141420



Destino	Nombre del destino	Productos Relacionados
		Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera, 151340 Cítricos, 151650 Guanábana, 157000 Gulupa, 151610 Lima Tahití, 151700 Mango, 141430 Plátano.

2.3 Beneficiarios.

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que financien proyectos de inversión desarrollados en predios ubicados en el Departamento del Tolima, que incluyan uno o varios destinos de crédito susceptibles de acceder al Incentivo Territorial del Tolima, y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, señalados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
	Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo (2) Esquema Integración (3)
Mediano Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS Mediano Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo Simplificado (4) Esquema Integración (5)

(1) *Este tipo de beneficiario incluye los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayúu, así como la población Rrom.*

(2) *El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.*

(3) *El Esquema de Integración en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.*

(4) *El Esquema Asociativo Simplificado se clasificará como Mediano Productor.*

(5) *El Esquema de integración que incluya medianos productores será clasificado como Mediano Productor.*

2.4 Porcentajes y Montos Máximos de Reconocimiento.

Los porcentajes de reconocimiento, según el tipo de productor, son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICRTOLIMA
Pequeño Productor de ingresos bajos	30%
Pequeño productor	
Mediano productor	

máximo de incentivo ICRTOLIMA será el siguiente:

- Proyectos desarrollados en forma individual: \$3.000.000
- Proyectos desarrollados en esquemas asociativos, asociativos simplificados y de integración: \$7.000.000

3. Incentivo a la Capitalización Rural ICR BOG 2025-Contrato Interadministrativo N° 744 de 2025

3.1 Lineamientos implementación del ICR BOG

- El ICR BOG podrá ser o no complementario al ICR Nacional.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICR BOG, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- Cuando se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, el ICR BOG seguirá operando, manteniendo los porcentajes de reconocimiento del incentivo distrital. En este caso, los Intermediarios Financieros deben remitir al correo incentivossubsidios@finagro.com.co, el Formato Único de Informe Control de Crédito-FUICC, con el cual se procederá a efectuar la evaluación de elegibilidad y el abono del ICR BOG al saldo de la operación de crédito relacionada.

- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICR BOG, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Los trámites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICR BOG.

3.2 DESTINOS ICR BOG

Los destinos de crédito y productos relacionados con acceso al ICR BOG serán los mismos 94 destinos de crédito que aplican para el ICR de carácter nacional que fueron informados mediante Circular Externa 17 de 2025 de FINAGRO.

3.3 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que individualmente financien proyectos de inversión desarrollados en **predios ubicados en la zona rural de Bogotá, D.C.**, que incluyan uno o varios destinos de crédito susceptibles de acceder al Incentivo Distrital, y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, señalados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1)

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
	Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo (únicamente créditos en esquema asociativo con responsabilidad individual)
Mediano Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raíces y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS Mediano Productor no clasificado como beneficiario especial

(1) Incluye población Rrom.

3.4 PORCENTAJES Y MONTOS MÁXIMOS DE RECONOCIMIENTO

Los porcentajes de reconocimiento y montos máximos de incentivo ICR BOG a reconocer, según el tipo de productor, son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICRBOGOTA	MONTO MÁXIMO ICR BOG
Pequeño Productor de ingresos bajos	30%	\$7.500.000
Pequeño productor	20%	\$5.000.000

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICRBOGOTA	MONTO MÁXIMO ICR BOG
Mediano productor	10%	\$2.500.000

4. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial

- ICR Ibagué 2025-Contrato

Interadministrativo N° 2319 de 2025

4.1 Lineamientos para la implementación del ICR Ibagué

- El ICRIBAGUÉ Podrá otorgarse de manera independiente o complementaria al ICR de orden nacional.
- El ICR IBAGUÉ, se podrá otorgar a personas que desarrollen en el Municipio de Ibagué un proyecto de inversión que incluyan uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR IBAGUÉ.
- En el caso de ser complementario, una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICR IBAGUÉ, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- En el caso de NO ser complementario, por agotamiento de recursos presupuestales del ICR Nacional, el banco o intermediario financiero deberá remitir a FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del correo

electrónico incentivossubsidios@finagro.com.co con el cual se solicita el pago del ICR IBAGUÉ, y con éste procederá con la evaluación de elegibilidad y el abono del ICR IBAGUÉ, al saldo de la operación de crédito relacionada.

- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRIBAGUÉ, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRIBAGUÉ, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- Los trámites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRIBAGUÉ.

4.2 DESTINOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS, OBJETO DEL ICRIBAGUE

Podrán ser inscritos en el registro del ICRIBAGUÉ, los proyectos financiados que incluyan alguno(s) de los siguientes destinos de crédito, siempre y cuando los proyectos estén asociados a alguno de los productos relacionados señalados para cada destino:

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
151310	Aguacate	151310 Aguacate
152000	Aguacate Hass	151310 Aguacate
141420	Banano	141420 Banano
151050	Cacao	151050 Cacao
141100	Café	141100 Café
141060	Caña panelera	141060 Caña Panelera
151640	Granadilla	151640 Granadilla
157000	Gulupa	157000 Gulupa
151360	Lulo	151360 Lulo
151380	Mora	151380 Mora
141430	Plátano	141430 Plátano
141550	Tomate de árbol	141550 Tomate de árbol
151620	Uchuva	151620 Uchuva

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
151160	Cultivos de silvopastoreo	237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 151150 Bosques, 800021 Cacay
151051	Renovación cacao	151050 Cacao
141101	Renovación café por siembra	141100 Café
141525	Renovación café por zoca	141100 Café
141150	Renovación cafetales envejecidos	141100 Café
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao	151050 Cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria	151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 41430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva.
141421	Renovación de banano	141420 Banano
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola	245050 Apicultura
347400	Bodegas	131050 Arracacha, 111400 Maíz, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos.
347050	Construcción beneficiaderos de café	141100 Café



Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
347480	Construcción infraestructura agrícola	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 800007 Arándano, 151320 Badea, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva.
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria	245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 234220 Avicultura codornices, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos
347080	Construcción trapiches paneleros	141060 Caña Panelera
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola	245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 234220 Avicultura codornices, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos.
206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos.

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos
641050	Maquinaria y Equipos	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 234220 Codornices, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria	245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 234220 Codornices, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 800003 Cannabis Medicinal e Industrial, 111650 Cebada, 121150 Cebolla cabezona, 121180 131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos.

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos
741250	Infraestructura de producción de insumos	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
741050	Maquinaria y equipos producción insumos	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equinos
641100	Unidades y redes de frío	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos.

Destino	Nombre del destino	Producto relacionado
547400	Construcción obras civiles para riego	131050 Arracacha, 121090 Arveja, 111350 Fríjol, 121300 Habichuela, 121330 Lechuga, 111400 Maíz, 111500 Papa, 121450 Tomate, 131200 Yuca, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 151640 Granadilla, 157000 Gulupa, 151360 Lulo, 151380 Mora, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 151620 Uchuva, 245050 Apicultura, 234050 Avicultura engorde, 234100 Avicultura Huevos Comercial, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche, 245150 Ovinos y Caprinos, 237290 Equino.

4.3 *Beneficiarios.*

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que financien proyectos de inversión desarrollados en predios ubicados en el Municipio de Ibagué, que incluyan uno o varios destinos de crédito susceptibles de acceder al Incentivo Territorial de Ibagué, y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, señalados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
	Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Victima Población Desmovilizada, reintegrada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo (1) (únicamente créditos en esquema asociativo con responsabilidad individual) Esquema Integración (2)
Mediano Productor	Esquema Asociativo Simplificado (3) Esquema Integración (4)

(1) El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.

(2) El Esquema de Integración en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.

(3) El Esquema Asociativo Simplificado se clasificará como Mediano Productor.

(4) El Esquema de integración que incluya medianos productores será clasificado como Mediano Productor.

4.4 Porcentajes y Monto Máximo de Reconocimiento.

Los porcentajes del incentivo a reconocer sobre el valor de los destinos y los topes de incentivo por beneficiario serán los siguientes:

TIPO PRODUCTOR	Porcentaje ICR IBAGUÉ sobre el Costo de Destinos		Monto Máximo ICR IBAGUÉ
	SIN Complemento ICR Nacional	Complementario ICR Nacional	
Pequeño Productor de ingresos bajos	20%	10%	\$ 2.250.000
Pequeño Productor	20%	10%	\$ 2.250.000
Mediano Productor (Únicamente Esquema Asociativo Simplificado y Esquema Integración)	--	30%	\$ 2.250.000

En caso de proyectos desarrollados y registrados en la operación de crédito, como beneficiarios especiales Mujer Rural y Joven Rural, clasificados como Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor, los porcentajes de reconocimiento serán los siguientes:

TIPO PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL	Porcentaje ICR IBAGUÉ sobre el Costo de Destinos		Monto Máximo ICR IBAGUÉ
		SIN Complemento ICR Nacional	Complementario ICR Nacional	
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer rural Joven rural	30%	15%	\$ 2.250.000
Pequeño Productor	Mujer rural Joven rural	30%	15%	\$ 2.250.000

En el caso de proyectos desarrollados por esquemas asociativos establecidos con responsabilidad individual para el pago del crédito, el tope del incentivo por proyecto corresponderá igualmente al tope de incentivo establecido en la tabla anterior.